Para despachos de oficio.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Cabildo

En la villa de Mazarrón veinte días del mes de diciembre de mil seiscientos sesenta y quatro años los señores villa se juntaron como lo tienen de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio y bien público conviene a saber los señores Martín [illegible] y Diego Castillo, Diego [illegible], alcaldes ordinarios, Andrés de Acosta, Juan [illegible] de Paredes, Andrés [illegible], don Martín Montesinos, Juan [illegible], [illegible] de Umanes, Juan [illegible] de Paredes, Andrés de Umanes, Juan Umanes Paredes, Andrés de Umanes, Bartolomé de Acosta regidores juntos en nombre de villa acordó lo siguiente

La villa dixo que el señor alcalde mayor [illegible] ha participado de una petición presentada por Juan de Paredes vecino de esta villa persona que tiene a su cargo la renta de la mar [illegible] de esta villa pretendiendo no obligarse a la seguridad y pago de ello a la dicha renta por decir que esta no [illegible] cado por auto [illegible] por don [illegible] de Cárdenas juez de comisión para la cobranza de derechos que pretenden [illegible] esta villa y otras cosas contenidas en la petición [illegible] es que [illegible] penas no pague esta villa ni ningunos [illegible] a [illegible] persona